



RESOLUCION - CS - N° 224/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1997

Expte. N° 596/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por la que Secretaría de Cooperación Técnica eleva Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación de Asistentes Sociales de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas tendientes a la capacitación y especialización de quienes ejercen la profesión de Asistente Social.

Que, para el desarrollo de actividades específicas, se elaborarán Programas de Colaboración que formarán parte del Convenio original.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 4289, de fecha 18 de Junio de 1997, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido proyecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 016/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 1997)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos del Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, cuyo texto obra a fs. 1/3 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el mismo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Asociación de Asistentes Sociales de Salta, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.R. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR